



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.201.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "P" - N° 110953 - Fichero N° 44, el mensaje y el proyecto de norma legal remitidos por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor José María Podio ha solicitado la aprobación del anteproyecto de loteo de un inmueble de su propiedad ubicado en la concesión 293 de esta ciudad.-

Que a los fines de dar aprobación a dicho anteproyecto, debe incorporarse a la zona urbana de Rafaela la concesión antes mencionada.-

Que la Subdirección de Catastro se ha expedido en sentido favorable, aconsejando la incorporación de la concesión 293 a la zona urbana del Municipio.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Inclúyese en la "zona urbana" de la ciudad de Rafaela a la concesión doscientos noventa y tres (293) de este municipio.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-----


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M. S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela